



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Quince de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1804
RADICADO N° 2015-00980

Se incorpora al expediente el memorial que antecede allegado por la parte actora, y en razón a dicha petición, se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por la EPS SURA en relación con la información de la parte demandada. (Archivos 07).

Póngase a disposición de la parte interesada para los fines procesales que estime pertinentes.

Por otro lado, y atendiendo el memorial que antecede, y teniendo en cuenta que la parte demandada no presentó objeción alguna a la liquidación del crédito aportada por la apoderada de la parte actora (Anexo Digital 05), y una vez cumplido el término de traslado, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad al artículo 446 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
Juez

DH

Respuesta a solicitud de información. 21081923395598

EPS SURA Afiliaciones <NOVEDADES@epssura.com.co>

Mar 24/08/2021 3:09 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Por favor no responda este correo. Este buzón de mensajes es solo para mensajes de salida y no recibirá ninguna respuesta.

Señor(a)

ALEJANDRA M. GUERRA MESA

Reciba un cordial saludo.

Adjunto a este correo encontrará respuesta al comunicado enviado por usted. Cualquier información adicional con gusto será atendida en las siguientes direcciones:

Ciudad:	Dirección
Medellín:	Cra 43A # 34- 95 CC. Almacento local 259
Bogotá:	Cll 31 # 13 A - 51 Local 17 -18 y 19 Panorama
Cali:	Cll 64 Norte # 5B- 146 Centro Empresa locales 44, 45, 46
Bucaramanga:	Cll 45 # 27 A - 63 Edificio Prestigio Plaza
Barranquilla:	Cll 82 # 51B - 64
Cartagena:	Cll 32 No 20 - 118 Centro Comercial Omni Plaza Local 105

En cumplimiento de la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud, es nuestro deber informarle que frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por la entidad, usted puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea esta Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como la autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control.

Cordialmente,

Dirección Afiliaciones
EPS SURA

Medellín, 24 de agosto de 2021

Señor (a)

05360400300120150098000

ALEJANDRA M. GUERRA MESA

Oficio 700/2015/00980/00

Secretaria

Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad

Carrera 52 # 51-68 Of 102

3732442

ITAGUI ANTIOQUIA

En respuesta al comunicado enviado por ustedes el 10/08/2021 y recibido en nuestras oficinas el 24/08/2021 nos permitimos suministrar la información solicitada:

USUARIO ACTIVO

Identificación	Nombres	Dirección
CC 43843608	SANDRA MILENA HENAO RODAS	DG 40 32 54 AP 108 ITAGUI
Teléfono	Tipo Afiliado	Tipo Trabajador
3771085	TITULAR	Dependiente
Celular	Correo electrónico	
3122766044	SAM0626@HOTMAIL.COM	

EMPLEADOR DEL COTIZANTE

NIT	Razón social	Dirección	Teléfono	Salario
70040852	ELKIN DARIO TABARES GOMEZ	DG50 32-200	4448164	\$ 908,526

Esta información ha sido tomada de las bases de datos que reposan en nuestra entidad, cualquier información adicional será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente. En Medellín 4486115, Bogotá 4049060, Cali 4486115, Barranquilla 3562626, Cartagena 6600063, Pereira 3251999 y desde otras partes del país 018000519519.

Cordialmente,

Dirección Afiliaciones

EPS SURA

Elaboró: HGM

SC: 21081923395598